



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular
Radicado	2020-00819
Asunto	Incorpora - Pone en conocimiento

Solicita la parte actora se de aplicación al artículo 11 del Decreto 806 de 2020 o en su defecto se remita el Oficio de embargo al correo electrónico de notificación Judicial de la parte actora. En atención a ello, se le informa al peticionario que se procedió a ello el pasado 15/01/2021. Se adjunta constancia en el Expediente.

De otro lado, se incorpora la respuesta emitida por el Consorcio FOPEP, con relación al Oficio 1753 del 18/12/2020, en el que da cuenta que se acató la medida cautelar solicitada.

Se procedió a remitir el link del expediente a la dirección electrónica judicial del apoderado judicial a fin de que pueda acceder a las actuaciones surtidas en el expediente.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0993f96b98e8778c4c15ccb68219f29b74eec45d95bc2e11d13146e14dee
ccd7**

Documento generado en 26/01/2021 02:44:20 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**